



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **J.V. REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00048-00**
Demandante **ELIANA YANETH GARCÍA**
Titular del A.J. **JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA**
Actuación: **Decreta Pruebas y Fija Fecha/ A.I.**

Neiva, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las aportadas en el expediente de la interdicción judicial y los que obran en la revisión de la sentencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA CURADORA DE JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA¹:

1. No solicitó pruebas

DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

1. **Documentales:** Incorporar el informe de valoración de apoyo realizado por la Defensoría del Pueblo a JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA²

2. **Interrogatorio:** Se decreta el interrogatorio de **ELIANA YANETH GARCÍA**, el cual será recaudado en la audiencia inicial.

3. **Declaración** Escuchar la declaración de **JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA** conforme lo señala la Ley 1996 de 2019.

4. **Requerir** a la parte actora para que en un término máximo de cinco (05) días:

¹ Numeral 14 cuaderno No. 1 del Expediente Digital

² Numeral 17 cuaderno No. 1 del Expediente Digital



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

-Allegue una relación de gastos pormenorizados de JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA, debidamente soportados y acreditados.

-Aporte copia de la historia clínica.

-Informe si JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA percibe Pensión, de ser así, allegue la Resolución de pensión informe el valor de la pensión y aporte comprobantes de pago en caso de contar con ellos.

– Informar si JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA tiene bienes que se encuentren su nombre de ser así aportar los soportes correspondientes.

5. Testimoniales: Se decreta la declaración de KATHERIN DÍAZ, DIEGO ALEJANDRO GARCÍA (hermanos del titular del acto de acuerdo con el informe de valoración de apoyo³) correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma.

6. REQUERIR a la guardadora provisoria ELIANA YANETH GARCÍA para que rinda informe de la guarda ejercida en favor de JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA de manera detallada mes a mes con sus respectivos soportes, así como de todas las acciones judiciales y extrajudiciales ejercidas a nombre y en su favor en aras de proteger sus derechos, concediéndole para el efecto un término de quince (15) días. Igualmente, se le requiere para que realice rendición de cuentas conforme al inventario de los bienes y/o ingresos que posea, junto con los documentos soporte.

7. Ahora bien, en atención a que obra en el expediente el informe de valoración de apoyo y teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de revisión de interdicción, en concordancia con la Ley 1996 de 2019, se **ORDENA:** que la Asistente social de este Despacho, lleve a cabo **VISITA SOCIOFAMILIAR** al lugar de habitación de **JOHAN SEBASTIÁN ARTEAGA GARCÍA** y debe rendir un informe que permita corroborar la información suministrada por la demandante, así como las condiciones en las que se encuentra actualmente, si puede o no darse a entender por cualquier medio o formato posible, manifestar su voluntad, verificar si advierte alguna situación que derive en vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero; así mismo, de ser posible, identifique el grado de confianza que existe entre éste y la aquí demandante, así como el estado en el que se encuentra actualmente el titular del acto, y si existen otras personas cercanas que eventualmente pueden servir de apoyo, y cualquier otra información que permita complementar el informe de valoración de apoyo aquí ordenado

³ Numeral 17 Cuaderno 1 Expediente Físico



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

La audiencia se llevará a cabo a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez